



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral n.º 0826-2014-UNAP**

Iquitos, 07 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 024-2014-OGEIN-UNAP, presentado el 07 de mayo de 2014, por el jefe de la Oficina General de Informática (Ogein), sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Martín Tuesta Pereyra, jefe de la Oficina General de Informática (Ogein), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, para que asista al Primer Congreso Internacional "Tecnologías de información y nuevos modelos de aprendizaje", organizado por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU), que se realizará el 12 de mayo de 2014, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, del 11 al 12 de mayo de 2014, de don Martín Tuesta Pereyra, jefe de la Oficina General de Informática (Ogein);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de **Lima del 11 al 12 de mayo de 2014**, de don **Martín Tuesta Pereyra**, jefe de la Oficina General de Informática (Ogein), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Martín Tuesta Pereyra, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Martín Tuesta Pereyra, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Anunciación Hernández Grández  
SECRETARIO GENERAL